

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Plaza Muñoz Gamero N°745 – 200306 – secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl – Secretaría Municipal

PUNTA ARENAS, 28 SET. 2018

NUM. <u>2659</u> / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2323 de 28 de agosto de 2018, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Construcción Sede Social Club Deportivo Dubrasic – Punta Arenas", Código BIP 30433122-0, ID 2351-28-LQ18, (Antecedente 3947/2018);
- Acta de Apertura Licitación Pública "Construcción Sede Social Club Deportivo Dubrasic Punta Arenas", Código BIP 30433122-0, ID 2351-28-LQ18, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitida por la Secretaria Municipal;
- ✓ Correo electrónico, de 25 de septiembre de 2018, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 25 de septiembre de 2018;
- ✓ Correo electrónico, de 25 de septiembre de 2018, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA de la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO DUBRASIC, PUNTA ARENAS", Código BIP 30433122-0, ID 2351-28-LQ18, la que estará conformada por los funcionarios que a continuación se mencionan:

Funcionarios	Escalafón	Calidad jurídica	Grado	Dirección
Marisol Fernández Hechenleitner	Profesional-Constructor Civil	Contrata	9°	D.O.M.
Daniela Mancilla Miranda	Profesional-Constructor Civil	Ćontrata	10°	D.O.M.
Viviana Ferrada Muñoz	Profesional-Constructor Civil	Planta	8°	Secplan

- 2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada Comisión Evaluadora, el funcionario profesional Arquitecto, contrata, grado 9° de la E.S.M., dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Andrés Bravo Sepúlveda**.
- **3. DEJASE ESTABLECIDO** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares arte las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadorà.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/mha.-

SECRETARÍA MUNICIPAL

LAUDIO RADONICH JIMÉNEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

AREWAS THE PROPERTY OF THE PRO

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero N°745 – 200306 – <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> – Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-